



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int 403 del 25-05-2018

4080/30.05.2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005. Lo señalado en la Ley N°18.880 que establece la base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 que establece los estatutos de Atención Primaria de salud Municipal. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón. Las Facultades que a la suscrita otorgan el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 (salud), publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006,

que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2005 y 16/2017 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- El Ministerio de Salud, ha establecido el programa eje del “Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial”, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de niños y niñas desde la gestación hasta su ingreso escolar. El cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1460 de fecha 19 de diciembre de 2017 y marco presupuestario aprobado por Resolución Exenta N°114 del 24 de Enero de 2018.
- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar y desarrollar los componentes del Programa de “Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia”

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍCASE, la cláusula cuarta de las siguientes Comunas.

- **Quilpué,** Res. Exenta N°1868, de fecha 8 de marzo de 2018,
- **Villa Alemana.** Res. Exenta N°730, de fecha 31 de enero de 2018.,
- **Viña del Mar,** Res. Exenta N°3700, de fecha 15 de mayo de 2018,

DONDE DICE:

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas a lograr e indicadores. El 80 % de los recursos corresponde a RR.HH y el 20% es para materiales e insumos, destinados a apoyo de talleres educativos (Nadie es Perfecto, Talleres Prenatales), implementación Sala de Estimulación, reuniones y gastos establecidos del programa.

SE AGREGA: En caso de ser necesario se podrá destinar hasta el 100% de los recursos a contratación de RRHH.

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo **NO** modificado en esta resolución rige plenamente las citadas resoluciones.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

E. CHB/CA, GFT/
DISTRIBUCION:

- Municipalidad : Viña del Mar, Villa Alemana y Quilpue
- Programa Apoyo al Desarrollo Biosicosocial.-CHCC
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, enclosed within a blue oval.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA